



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE  
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2016”**

**INFORME No. 006-2017-FEP-MP  
MINISTERIO PÚBLICO (MP)**

**TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2017**





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE  
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2016”**

**INFORME No. 006-2017-FEP-MP**

**MINISTERIO PÚBLICO (MP)**

**TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2017**

Tegucigalpa, M.D.C. 7 de diciembre de 2017

**Oficio N° Presidencia 0507-1/TSC/2017**

Abogado  
**Oscar Fernando Chinchilla Banegas**  
Fiscal General  
Ministerio Público  
Su Oficina

**Señor Fiscal General:**

Adjunto encontrará el Informe N° 006-2017-FEP-MP, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2016, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2017 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

**Ricardo Rodríguez**  
Magistrado Presidente

 Archivo

## **CONTENIDO**

PÁGINA

### **INFORMACIÓN GENERAL**

#### **CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

#### **CAPÍTULO II ANTECEDENTES**

ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### **CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

1. MARCO LEGAL	3
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	3
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	4
4. RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	5
5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN	6

#### **CAPÍTULO IV CONCLUSIONES**

CONCLUSIONES	8
--------------	---

#### **CAPÍTULO V RECOMENDACIONES**

RECOMENDACIONES	9
-----------------	---

# CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### **A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2017 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

### **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

Los objetivos principales del examen, fueron los siguientes:

#### **Objetivo General:**

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto del Ministerio Público (MP).

#### **Objetivos Específicos:**

1. Evaluar si existió el equilibrio físico financiero en los resultados de la gestión del Ministerio Público (MP).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan Operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).
4. Evidenciar los resultados de gestión reportados de acuerdo a una Línea de Investigación, que permitan calificar niveles de eficacia y eficiencia.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, y fue realizado sobre la base del Plan Operativo Anual y su respectivo Presupuesto, los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio.

## **CAPÍTULO II**

### **ANTECEDENTES**

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2016, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 28 de julio de 2017.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

## CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

### 1. MARCO LEGAL

El Ministerio Público (MP), se constituye bajo Decreto Legislativo N° 228-93 del 20 de diciembre de 1993, iniciando sus operaciones en marzo de 1994, como el organismo independiente de los tres Poderes del Estado y con la obligación ineludible de la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal pública, la vigilancia en el cumplimiento exacto de las condenas, así como la sujeción estricta del órgano jurisdiccional a la Constitución de la República y las leyes, constituyéndose en el representante, defensor y protector de los intereses generales de la sociedad y en auxiliar de los tribunales.

### 2. PLAN OPERATIVO ANUAL

Para el período fiscal 2016, el Ministerio Público, presentó su planificación encaminada a dar cumplimiento a su único objetivo institucional general de mejorar la investigación de los delitos, proporcionando a los órganos competentes las pruebas necesarias para la aplicación de la ley.

Para dar cumplimiento a su objetivo estructuró su planificación operativa en un solo programa presupuestario denominado, *Defensa y Protección de los Intereses Generales de la Sociedad*, el que permite medir el ejercicio de la acción penal pública, la investigación criminal, los servicios forenses y las acciones de lucha contra el narcotráfico, por lo anterior, se observa una coherencia con su marco legal, asimismo, las actividades formuladas contribuyen al cumplimiento de su programa presupuestario.

El Plan Operativo Anual (POA), se presenta mediante cuatro (4) actividades principales, que totalizan 20 metas con diferentes unidades de medida, por lo que para efectos de una presentación resumida, se estableció un promedio de ejecución por cada actividad. A continuación los resultados físicos de la gestión 2016:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2016			
MINISTERIO PÚBLICO			
No.	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	% DE EJECUCIÓN
1	Investigación Criminal	Agencia Técnica de Investigación Criminal	100%
2	Servicios Forenses	Dirección de Medicina Forense	94%
3	Investigación y acciones contra el narcotráfico	Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico	101%
4	Ejercicio de la acción penal pública	Dirección de Fiscalía	94%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN			97%

Fuente: elaboración propia con datos del POA del M..P.

Los resultados físicos reportados, alcanzaron una ejecución promedio de 97%, sobre el cumplimiento de este porcentaje se detalla lo siguiente:

- **Investigación Criminal:** en esta actividad se ejecutan acciones sistemáticas integradas para llegar al conocimiento de una verdad relacionada con el fenómeno delictivo; la Agencia Técnica de Investigación Criminal, realizó 498 investigaciones sobre delitos graves y de fuerte impacto social.
- **Servicios Forenses:** la Dirección de Medicina Forense, aporta exámenes periciales al sistema de Investigación Criminal, a fin de proporcionar pruebas científicas como recurso para la resolución de hechos delictivos. Se emitieron 25,629 dictámenes forenses, entre los cuales se pueden mencionar: psicológicos, clínicos, sociales, psiquiátricos, de laboratorio y patológicos; también se realizaron 28 inspecciones de osamentas a fetos, cadáveres y piezas anatómicas.
- **Investigaciones Contra el Narcotráfico:** se concluyeron 81 investigaciones sobre delitos de narcotráfico. Las Fiscalías involucradas son las siguientes: Fiscalía Contra el Crimen Organizado, Tegucigalpa, y las Regionales de San Pedro Sula, la Ceiba y Occidente; Fiscalías Locales de Tocoa y Olanchito; y, con la Fiscalía de Delitos Comunes de Francisco Morazán.
- **Acciones Penales Públicas:** la Dirección de Fiscalía, cumple con la misión institucional de representar, defender y proteger los intereses generales de la sociedad, mediante las actuaciones de los agentes tribunales (Fiscales), designados en la Corte Suprema de Justicia, Cortes de Apelaciones y Juzgados. Al cierre del ejercicio fiscal se presentaron ante las instancias correspondientes las siguientes acciones penales.
  1. 11,874 casos por Requerimientos fiscales.
  2. 7,289 casos de simplificación procesal.
  3. 1,103 casos por Intervención del Ministerio Público en procesos iniciados de oficio o a instancia de particulares.
  4. 1,702 casos por procedimientos expeditos.

Si bien esta actividad presenta un alto porcentaje de ejecución, la institución, es consciente que las Fiscalías presentan una acumulación de casos, la mora persiste, por lo que el Ministerio Público, ha fortalecido la Dirección de Fiscalía, por medio de la contratación de personal y dotando de logística para el desempeño de sus funciones.

### 3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto de egresos aprobado al Ministerio Público para el ejercicio fiscal 2016, fue por 1,415.3 millones de Lempiras, provenientes del Tesoro Nacional, mismo que aumentó en 250.0 millones de Lempiras equivalente al 21% en relación al período fiscal 2015, asignados en su mayoría a los grupos de servicios Personales y No Personales.

Al presupuesto aprobado, se le incorporaron 37.8 millones de Lempiras, de los cuales 27.2 millones de Lempiras provienen de fondos del Tesoro Nacional y se asignaron para la creación de la Agencia Técnica de Investigación Criminal y 10.6 millones de Lempiras producto de

remantes presupuestarios del año 2015 y se destinaron para gastos operativos. El Ministerio Público, remitió la documentación soporte sobre dichas incorporaciones. El presupuesto vigente, fue por 1,453.1 millones de Lempiras.

La ejecución presupuestaria, fue de 1,390.7 millones de Lempiras, lo que representó el 95.7% en relación al presupuesto definitivo. A continuación el detalle de la ejecución por grupos del gasto para el período fiscal 2016.

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2016</b>					
<b>MINISTERIO PÚBLICO</b>					
<b>(Valor en Lempiras)</b>					
<b>GRUPO</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO</b>	<b>% DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>% DE EJECUCIÓN</b>
Servicios Personales	1,123,695,490.00	1,143,831,000.11	1,115,261,583.53	80.2%	98%
Servicios No Personales	196,419,007.00	215,614,879.03	200,600,492.68	14.4%	93%
Materiales y Suministros	62,390,052.00	66,140,386.51	55,273,456.34	4.0%	84%
Bienes Capitalizables	21,142,551.00	16,608,947.92	9,724,432.25	0.7%	59%
Transferencias y Donaciones	210,000.00	137,463.80	105,612.50	5.0%	77%
Servicio de la Deuda Pública	11,450,000.00	10,794,106.05	9,759,964.94	0.7%	90%
<b>TOTALES</b>	<b>1,415,307,100.00</b>	<b>1,453,126,783.42</b>	<b>1,390,725,542.24</b>	<b>105%</b>	<b>95.7%</b>

Fuente: elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del Ministerio Público

Los resultados presupuestarios, muestran que la mayor parte de los gastos se orientaron al pago de salarios y sus colaterales (*Grupo Servicios Personales*), así como al pago de servicios públicos, alquiler de edificios y locales, primas y gastos de seguro y viáticos nacionales, situación que se considera coherente con sus funciones de investigación y el ejercicio de la acción penal pública.

El gasto por transferencias, se orientó al pago de becas a empleados de la institución; en el caso de los gastos en bienes capitalizables, esto se destinó a la compra de muebles y equipo de oficina y computación.

En relación al gasto registrado en el grupo de Servicio de la Deuda Pública, corresponde a valores pagados a proveedores de bienes y servicios que suministran al Ministerio Público, no obstante, de acuerdo al Manual de Clasificación de Gasto, que rige la ejecución presupuestaria, en este grupo de gasto se deben registrar el pago de intereses, amortizaciones y comisiones de deuda interna a corto plazo asumidas por las instituciones del Estado en atención a títulos, bonos y convenios de préstamos, lo anterior, demuestra una debilidad en la gestión presupuestaria.

El saldo presupuestario, fue de 62.4 millones de Lempiras, de acuerdo a las Notas Explicativas, corresponden a remanentes en los diferentes objetos de gasto como resultado del control presupuestario, a efecto de que sean aplicados de acuerdo a las necesidades institucionales.

#### **4. RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.**

El Ministerio Público, en el período 2016, obtuvo el equilibrio físico-financiero que debe prevalecer en los resultados de la gestión institucional, pues, ejecutó su Plan Operativo Anual

(POA) en noventa y siete por ciento (97%) y su presupuesto de gastos en noventa y cinco punto siete por ciento (95.7%).

## 5. LINEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN.

Como parte de la revisión del expediente de Rendición de Cuentas 2016 del Ministerio Público, se estableció una Línea de Investigación para efectuar un procedimiento de verificación a una muestra de la información reportada en su planificación operativa. La Línea de Investigación, se relaciona con el cumplimiento del ejercicio de la acción penal pública, a fin de defender y proteger los intereses Generales de la Sociedad.

El ejercicio de la acción penal pública se realiza por medio de la Dirección de Fiscalía, quien es el órgano que tiene a su cargo la administración, coordinación y supervisión inmediata de las actuaciones acusatorias de los Agentes de Tribunales (Fiscales), a fin de que se sustancien los procesos y se emitan resoluciones sujetas al orden jurídico.

La Dirección de Fiscalía, se estructura de 15 fiscalías especiales en la zona central y 8 fiscalías regionales de las cuales se desprenden 21 fiscalías locales. Mediante una muestra aleatoria se seleccionó a la *Fiscalía Especial para el Enjuiciamiento de Servidores y Funcionarios del Sector Justicia* para efectos de realizar la verificación, esta fiscalía tiene como objetivo investigar los hechos punibles en contra de los servidores de la Corte Suprema de Justicia, Policía Nacional, Fuerzas Armadas y del propio Ministerio Público, por hechos constitutivos de delito emanados del cumplimiento de sus funciones.

Los resultados físicos obtenidos por esta fiscalía se cumplieron en 83%, mediante el uso del 100% de los recursos presupuestados (8.9 millones de Lempiras). A continuación sus resultados físicos:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2016				
MINISTERIO PÚBLICO				
FISCALÍA PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DEL SECTOR JUSTICIA				
No.	RESULTADOS	PROGRAMADO	EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
1	Requerimientos fiscales presentados a nivel nacional.	48	15	31%
2	Antejuicios.	4	3	75%
3	Autos de formal procesamiento.	40	11	28%
4	Medidas alternativas aplicadas.	5	8	160%
5	Sentencias.	11	10	91%
6	Estudio y presentación de recursos.	20	23	115%
<b>PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN</b>				<b>83%</b>

Fuente: elaboración propia con datos del POA del M.P.

Para efectos de verificar la información reportada, se procedió a realizar una revisión documental, obteniendo los siguientes resultados:

1. Como parte del proceso de validación de la información recibida, se realizaron 2 visitas al Ministerio Público, donde hubo reuniones con personal de la Fiscalía Especial para el Enjuiciamiento de Servidores y Funcionarios del Sector Justicia.
2. De los 6 resultados planificados por la Fiscalía Especial para el Enjuiciamiento de Servidores y Funcionarios del Sector Justicia, se revisó la presentación de *15 requerimientos fiscales*, pues, este resultado representa la atribución principal del Ministerio Público; si bien no se tuvo acceso a los 15 expedientes de los casos por encontrarse en proceso judicial, se tuvo acceso a revisar el Libro de Registros, donde figuran los datos generales de estos casos, constatándose: el número de requerimiento, la fecha de presentación ante los Juzgados, número de entrada del expediente, el tipo de delito, juzgado que conoce la causa, por mencionar algunos.

En base en la muestra verificada, se establece que los 6 resultados del ejercicio de la Acción Penal Pública por parte de la Fiscalía Especial para el Enjuiciamiento de Servidores y Funcionarios del Sector Justicia, no alcanzaron niveles de eficacia y eficiencia, pues, obtuvo un grado de ejecución física de 83%, y presupuestaria de 100%.

## **CAPÍTULO IV CONCLUSIONES**

1. Los resultados de gestión reportados por el Ministerio Público, en el expediente de Rendición de Cuentas 2016, presenta el equilibrio físico-financiero que debe prevalecer en los resultados de la gestión institucional, ya que, obtuvo un grado de cumplimiento de 97% en su Plan Operativo Anual (POA) y ejecutó su presupuesto en 95.7%, con relación a los resultados producidos.
2. Los resultados presupuestarios, demuestran una coherencia entre la orientación del gasto y sus atribuciones que son defender y proteger los derechos de la ciudadanía, además, presentó la documentación soporte de la legalización de los 37.8 millones de Lempiras incorporados al presupuesto inicialmente aprobado; no obstante, se observó una debilidad en la gestión presupuestaria, ya que, ejecutó gastos por concepto de compra de bienes y suministros, registrándolos en el grupo de Servicio de la Deuda Pública y que particularmente están destinados al pago de intereses, amortizaciones y comisiones de la deuda interna a corto plazo.
3. Como parte de la revisión del expediente de Rendición de Cuentas 2016 del Ministerio Público, se realizó una verificación a uno de los seis resultados obtenidos por la Fiscalía Especial para el Enjuiciamiento de Servidores y Funcionarios del Sector Justicia, siendo este resultado, la presentación de 15 requerimientos fiscales, en donde, mediante una revisión del Libro de Registro de la propia fiscalía en mención, se constató los datos generales de estos requerimientos interpuestos ante los órganos jurisdiccionales.
4. En base a la muestra verificada, se establece que los resultados del ejercicio de la Acción Penal Pública por parte de la Fiscalía Especial para el Enjuiciamiento de Servidores y Funcionarios del Sector Justicia, no alcanzaron niveles de eficacia y eficiencia, debido a que sus porcentajes de ejecución no guardan una coherencia físico financiera, pues, su ejecución física fue por 83% y presupuestaria fue por 100%, lo anterior, demuestra una debilidad en el uso de la técnica POA-Presupuesto.

## **CAPÍTULO V RECOMENDACIONES**

**Al Fiscal General de la República, para que instruya:**

**Al Director de Administración.**

1. Utilizar el Manual de Clasificación de Gastos, a fin de registrar correctamente los gastos.

**Al Jefe de la Fiscalía Especial para el Enjuiciamiento de Servidores y Funcionarios del Sector Justicia.**

2. Elaborar, implementar y evidenciar los procedimientos de Control Interno, que permitan ejecutar de una manera efectiva su POA-Presupuesto, con relación a los resultados de la gestión institucional.

**Gladys Yamileth Alvarado López**  
Técnico en Fiscalización

**Guillermo Federico Sierra Aguilera**  
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución  
Presupuestaria

**Dulce María Umanzor Mendoza**  
Directora de Fiscalización

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de julio 2017.